

## ¿Está todo en orden en su caso?

En la nueva ley se estipulan **multas** y la **anulación del estatus de estadía (visa)**.



En la "Ley de Control Inmigratorio reformada" y puesta en vigencia desde julio del 2012, se han estipulado muchas nuevas sanciones. La Comisión de Refugiados Migrantes y Personas en Movilidad de la Iglesia Católica del Japón estamos presentando al gobierno japonés, la reconsideración radical de la política inmigratoria, pero, mientras tanto, hemos elaborado este panfleto informativo de sobrevivencia para evitar que usted, que tiene estatus o visa de Mediana y Larga Estadía, caiga involuntariamente en alguna infracción y tenga que ser sancionado/a.

### 1. ¡Recibida la Tarjeta de Residencia, registrar la dirección en los primeros 14 días

- Al ingresar al Japón por primera vez y recibir la Tarjeta de Residencia, es necesario registrar la dirección en los primeros 14 días en el municipio donde va a vivir. Quienes van a recibir la Tarjeta después, lleve en principio su pasaporte al municipio y registre su dirección.
- Quienes van a vivir con su familia nuclear, lleve documentos que certifiquen la relación familiar como son los certificados de matrimonio y nacimiento (de no tener los documentos, serán registrados como convivientes o relativos y no como cónyuges o hijos/as como correspondería)
- En caso que una persona con el estatus de Estadía Corta consiguiera modificar ese estatus o tiempo de estadía y obtuviera la Tarjeta de Residencia, **es necesario ir con la tarjeta al municipio a registrar la dirección en los primeros 14 días** de recibida la Tarjeta.

### 2. ¿Ya hizo el cambio de la Tarjeta de Registro de Extranjeros por la Tarjeta de Residencia?

- En caso que no haya hecho el cambio a la Tarjeta de Residencia, favor de no retrasarse en hacer la gestión, en base a los siguientes criterios:

Estatus de Residencia (visa)	Edad	Ultimo plazo para el cambio
Residencia Permanente	Mayores de 16 años	Hasta el 8 de julio del 2015
	Menores de 16 años	Hasta el 8 de julio del 2015 o si cumpliera 16 años antes del 8 de julio, hasta el día de su cumpleaños.
Residentes de Mediana y Larga Estadía fuera de Residencia Permanente	Mayores de 16 años	Hasta la fecha de vencimiento de su Estadía.
	Menores de 16 años	Hasta la fecha de vencimiento de su estadía o si su cumpleaños es antes del vencimiento, hasta el día de su cumpleaños.

### 7. Al salir de la casa y andar por la calle

- Los extranjeros mayores de 16 años están en la obligación de portar siempre su Tarjeta de Residencia. Téngala siempre con usted sin falta.
- Si algún empleado de inmigración o la policía le pide mostrársela, tiene que mostrársela.
- Sin embargo, usted debe constatar el nombre y la función de dicho personal. Nosotros los ciudadanos también tenemos derecho de pedirles que nos muestren sus identificaciones de la función que cumplen.



### 8. Si usted se encuentra en situación de residente ilegal

- Pese a ser residente ilegal, dependiendo de algunas circunstancias, podría haber la posibilidad de acceder a un Estatus de Residencia por un "Permiso Especial de Autorización de Estadía". Consulte con especialistas como son las organizaciones de apoyo y abogados.
- Los Servicios Públicos como son los accesos de los niños a la escuela, embarazo y parto, son viables pese a estar en condición de estadía ilegal. Si tuviera apremios en estos aspectos, consulte con las organizaciones de apoyo.



### 9. ¡Aseguremos estadía estable solicitando la Residencia Permanente!

- Si usted no tiene récord de infracciones y vive establemente y lleva 10 años en Japón, puede solicitar el Estatus de Residencia Permanente. Los cónyuges de japoneses/as o cónyuges de Residentes Permanentes, pueden solicitarla con 3 años de estar residiendo en Japón.



Emitido Marzo del 2015

Comisión de Refugiados Migrantes y Personas en Movilidad de la Iglesia Católica del Japón  
 〒135-8585 TOKYO-TO KOTOKU SHIOMI 2-10-10  
 Interiores del Centro Católico del Japón  
 Fax : 03-5632-7920 E-mail jcarm@cbcj.catholic.jp  
 Consultas Tel : 03-5632-4441

Colaboración Asamblea de Estrategias frente a la ley de Control Inmigratorio de la Red Nacional de Solidaridad con los Trabajadores Migrantes.